TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-77/2019

RECURRENTE:
ROY ANTHONY MOGOLLÓN PÉREZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a quince de mayo de dos mil diecinueve.- -

VISTO el oficio número IEEBC/CGE/2830/2019, signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, con el cual anexa copia certificada del Punto de Acuerdo número IEEBC-CG-PA79-2019 por el que se resolvió la "**SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE Y SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROSARITO, POSTULADAS POR LA COALICIÓN DENOMINADA 'JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA', INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS RA-81/2019 Y RA-77/2019 DICTADAS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**", y copia certificada de las constancias de registros que presentó ante el referido Instituto el Delegado en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA.- -

Una vez analizadas la documentales que acompaña a su oficio el Secretario Ejecutivo del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se advierte que dicho Consejo, el trece de mayo del año que transcurre aprobó el Punto de Acuerdo número IEEBC-CG-PA79-2019, en respuesta a la sentencia **RA-77/2019** dictada por este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.- -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 y 61 Bis del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de

Baja California, se dicta el siguiente: ----------------------

---------------------- **ACUERDO**: ----------------

PRIMERO.- Se tiene al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia RA-77/2019 dictada por este Tribunal, informando sobre la improcedencia del registro de Miguel Ángel Moreno Ávila, como candidato de la Segunda Regiduría por Propietario de la Planilla de Munícipes de Playas de Rosarito, Baja California. ------

SEGUNDO.- Toda vez que el catorce de mayo del año en curso se abrió cuaderno accesorio del expediente citado al rubro, con motivo del incidente promovido por el representante propietario de MORENA, agréguese el original del Punto de Acuerdo a los autos y copia certificada del mismo al cuaderno incidental RA-77/2019 INC. -

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. --

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO,** ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.-----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS